



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 11 de Setiembre de 1979.-

480-79

Expte. N° 671/79

VISTO:

Este expediente relacionado con el ofrecimiento de cuatro becas de transporte a acordar a alumnos de la Universidad, formulado por la firma EDNA S.A.; teniendo en cuenta lo informado y aconsejado por la Secretaría de Bienestar Universitario y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aceptar y agradecer a la firma EDNA S.A. -FABRICA DE PLACAS Y ACUMULADORES, con domicilio en la calle 20 de Febrero N° 780 de esta ciudad, la puesta a disposición de cuatro (4) BECAS DE TRANSPORTE por la suma de treinta mil pesos (\$ 30.000,00) mensuales cada una, por el período 1° de Julio al 31 de Diciembre del año en curso.

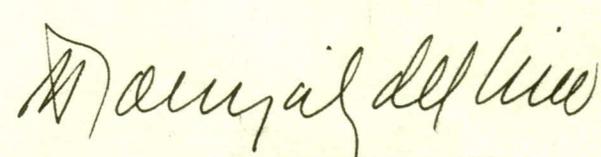
ARTICULO 2°.- Otorgar las referidas becas a los siguientes alumnos de las carreras que en cada caso se indica:

- Juan Carlos FLORES, D.N.I. N° 13.701.825, carrera de Ingeniería en Construcciones del Departamento de Ciencias Tecnológicas.
- Irma Natividad CHOQUE, D.N.I. N° 12.808.103, carrera de Ciencias Biológicas / del Departamento de Ciencias Naturales.
- José Antonio VERA, D.N.I. N° 11.888.853, carrera de Geología del Departamento de Ciencias Naturales.
- Juan Carlos LORENZO, D.N.I. N° 12.606.394, carrera de Historia del Departamento de Humanidades.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Secretaría de Bienestar Universitario para / su toma de razón y demás efectos.-




Dr. ERNESTO FUENTES
Secretario de Bienestar Universitario


Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR